



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)

AUTO INTERLOCUTORIO

Rosas, Cauca seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).-

Dentro del proceso «2021-00021-00 FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA» formulado por el señor LUIS EDUARDO ORDOÑEZ, en calidad de curador del interdicto GERARDO BOLAÑOS ORDOÑEZ, por intermedio de apoderada judicial, en contra del señor JOSE ILDEMAR BOÑAOS, se allegó solicitud de expedición de copia de los títulos judiciales.

La mandataria judicial del señor LUIS EDUARDO ORDOÑEZ, solicita al despacho se le expida copia de todos los títulos judiciales que ha recibido el curador del señor GERARDO BOLAÑOS, e igualmente solicita no hacer entrega de los títulos judiciales al señor curador, hasta que se resuelva una supuesta mala administración de las cuotas alimentarias

Teniendo en cuenta que la solicitud es procedente respecto a la expedición de copia de los títulos judiciales cancelados al curador del señor GERARDO BOLAÑOS ORDOÑEZ, se accederá a la misma.

En cuanto a la suspensión de la entrega de los títulos que llegaren a consignarse, por cuenta de este proceso al señor LUIS EDUARDO ORDOÑEZ, no resulta procedente, toda vez que, en primer lugar, que para que opere dicha medida, debe existir orden judicial, bien sea por el relevo del curador o por otra situación, lo que no existe en el presente caso.

En Segundo lugar, debe tenerse en cuenta que con dichos dineros se sostiene la salud, alimentación y demás requerimientos del señor GARARDO BOLAÑOS ORDOÑEZ y suspender su entrega llevaría a violar derechos fundamentales del interdicto, por lo tanto, no se accederá a la petición

En Tercer lugar, en cuanto a que el curador de la “supuesta mala administración”; a la fecha no ha sido demostrada esa actuación y se debe surtir ante el funcionario competente.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la petición elevada por la profesional del derecho, en cuanto a la expedición de la copia de los títulos cancelados al señor LUIS EDUARDO ORDOÑEZ, en calidad de curador del señor GARARDO BOLAÑOS ORDOÑEZ.

SEGUNDO: No Acceder a la petición de suspender la entrega de los títulos judiciales que se llegaren a consignar, por los lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

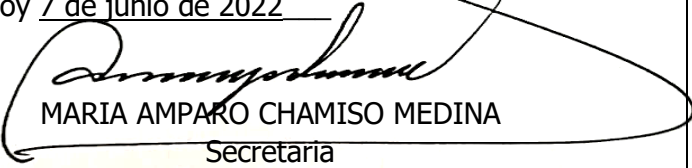
EL JUEZ,

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS – CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No.037. Hoy 7 de junio de 2022


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria